

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3220 con fecha 13 de septiembre 2022, que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2022.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El artículo 6° de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.
- 2.- El artículo N°36, 9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.
- 3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, existe un universo de pobladores que cancelan sus derechos de aseo directamente al municipio, así como también a través del pago de contribuciones.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3220 de fecha 13 de septiembre de 2022, Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2022, se realizó la correspondiente verificación en terreno al segundo grupo de 52 pobladores inscritos, cuya postulación fue debidamente ingresada y validada, de los cuales 30 corresponden a pago por contribución y 22 pago directo.

DECRETO

1.- Otórguese el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a los primeros 52 pobladores, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 1: 22 Beneficiarios que cancelan derechos de aseo domiciliarios a través de **pago directo 2022**

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
1	Andrea Sheril Aedo Sagredo			50	
2	Carla Angélica Terán Saavedra			50	
3	Victor Hugo Toledo Vasquez			50	
4	Doris Felicia Hidalgo Sáez			50	
5	Felipe Andrés Cayupí Asenjo			50	
6	Jonny orlando espinoza espinoza			50	
7	Eduardo Miguel Aguilar Cabalín			25	
8	Ignacio Javier Bontá González			50	
9	Fabian Orlando Rojas Clavería			50	
10	Marco Andres Freire Carrillo			25	
11	Tomás Aaron Palma Inzunza			50	
12	Claudio Antonio Hernández Peña			25	
13	Diego Alonso Valdebenito Marchant			50	
14	Yesenia Prisilla Gonzalez Sanchez			50	
15	Macarena Andrea Molina Cabezas			50	
16	Miguel Vicente Viveros Flores			25	
17	Leslie macarena carrasco solar			25	
18	Rodolfo Rebolledo Castillo			50	
19	María Paz Rojas Jara			50	
20	Rodrigo Hernan Rojas Diaz			50	
21	Ignacio Javier Bontá González			25	
22	Cecilia Nicole Sabelle Garcés			50	

Tabla 2: 30 Beneficiarios que cancelan Derechos de Aseo a través de **Contribuciones**

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
1	Pablo Horacio Rojas Salas			50	
2	Deisy Perez Soto			50	
3	Deisy Perez Soto			50	
4	Rodrigo Alejandro Pererira Rodriguez			50	
5	Ricardo Fabián Esparza Beltrán			50	
6	Hugo Emilio Mora Rivas			50	
7	Ingrid Eliette Novoa Garces			25	
8	Carla Andrea Moreno Pimentel			50	
9	Jose Aladino Millalonco Couto			50	
10	jorge alexis Gutierrez Fuentes			50	
11	Myriam Odilma Quezada Sepulveda			50	
12	Eduardo Javier Barros Romero			50	
13	Alfonso Patricio Caamaño Apablaza			50	

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
14	Daniela Araya San Martin			50	
15	Alfredo Sixto Mascareño Domke			50	
16	Fabián Esteban Quezada Montoya			25	
17	Alvaro Alexi Salvo Lagos			25	
18	Ricardo Fabián Esparza Beltrán			50	
19	Gerard Maloy Riquelme Inostroza			25	
20	Fernando Calixto Iglesias Berndt			25	
21	Miguel angel abarzua linco			50	
22	Ismael Roman Riquelme Contreras			50	
23	Benedicto Andres Quilodran Espinoza			50	
24	Odett Maribel Rojas Neira			50	
25	Maryolene Bastidas Sepúlveda			50	
26	Carolina Natalia Pinol Martin			50	
27	Julio César Roco			25	
28	Daniela Margarita Aguayo Molina			50	
29	Romina Vanesa Gutierrez Marchant			50	
30	Nancy Viviana Jorquera Figueroa			50	

2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato informar a los 52 beneficiarios, a través de correo electrónico, el otorgamiento de la rebaja en el cobro de sus derechos de aseo, en los porcentajes que corresponda.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar e implementar el procedimiento que hace efectiva la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

GFB / PFE / MJSR

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes